



003852

CONTRALORIA INTERNA 30 MAR. 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DFTO.: R.		
		
REF. POR S. _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR S. _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 100014 05.01.2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Regularícese y apruébese el siguiente, Convenio Marco suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cuyo texto es el siguiente:



SECRETARIO GENERAL
AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



LEONORA GONZALEZ
CONTRALOR INTERNA



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 30 días del mes de junio de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, Persona Jurídica de Decreto Público, representada por su Alcaldesa, Doña **CAROLINA TOHA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N°8.008.573-7, domiciliada en Amonategui N°980, han acordado suscribir el siguiente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como la Ilustre Municipalidad de Santiago, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación y están comprometidas con el desarrollo de la comuna de Santiago.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucional.
3. Que, una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Ilustre Municipalidad de Santiago permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA:

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa las siguientes:

- Análisis de realización de iniciativas o acciones que permitan un desarrollo de los estudiantes, egresados y funcionarios de ambas instituciones (capacitaciones, charlas, seminarios, etc.).

- Programas para estudiantes de Educación Media: cupos preferenciales gratuitos para Propedéutico anualmente, según requerimientos que se evaluarán anualmente.
- Apoyo gestión curricular: consiste en definir acciones para mejorar aspectos débiles de la implementación del currículum nivel medio.
- Desarrollo de nuevos proyectos o programas de manera colaborativa.
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y aplicada, programa de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, actividades dirigidas a la formación y prácticas de los alumnos de la UMCE, etc.

TERCERA:

La aplicación de este Convenio requerirá la suscripción, por los representantes de las partes, de acuerdos específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las tareas a realizar, los procedimientos necesarios para llevarlos a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, deberán señalarse expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia a participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones obtenida a través del desarrollo de las actividades acordadas entre ambas instituciones siempre y cuando no se trate de aquella que la Ley considera "dato sensible". En caso que se refiera a información de menores de edad, se deberá contar con el consentimiento escrito de los padres o representantes legales de los mismos.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos. Dicha disposición de recursos se hará conforme a los procedimientos internos de cada institución.

QUINTA:

Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por la Ilustre Municipalidad de Santiago, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen. Así mismo, este Organismo será el encargado de realizar el seguimiento de las acciones conjuntas emprendidas, supervisarán la operatividad y cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.

SEXTA:

El plazo de duración del presente convenio será de un año, renovándose en forma automática por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra por medio de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo o de la prórroga de que se trate. No obstante en caso de ser necesario el término anticipado del convenio, ambas partes se comprometen a continuar desarrollando aquellas actividades en curso hasta su culminación, en todos aquellos casos en que su interrupción provoque grave daño para los intereses de ambas partes.

SÉPTIMA:

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA:

La Personería Jurídica de Doña **CAROLINA TOHA MORALES**, para actuar como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Santiago consta en Acta de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; las que no se inserta por ser conocidas por las partes

La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

NOVENA:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

Anótese, comuníquese, regístrese.

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°267/

A : SR. JAIME ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SR. EMILIO CORNEJO ELIZONDO
COORDINADOR DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco entre la UMCE
y la Ilustre Municipalidad de Santiago

FECHA : Santiago, 17 de diciembre de 2015

RECEPCIÓN JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
2015 132
18 DIC 2015
C. Cornejo

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la UMCE, debidamente suscrito por la Sra. Alcaldesa y nuestro Rector.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Saluda atentamente a usted,

PROF. EMILIO CORNEJO ELIZONDO
COORDINADOR DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
DRICI

ECE/ce
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares y antecedentes



CONVENIO MARCO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 30 días del mes de junio de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, Persona Jurídica de Decreto Público, representada por su Alcaldesa, Doña **CAROLINA TOHA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N°8.008.573-7, domiciliada en Amunategui N°980, han acordado suscribir el siguiente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como la Ilustre Municipalidad de Santiago, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación y están comprometidas con el desarrollo de la comuna de Santiago.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucional.
3. Que, una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Ilustre Municipalidad de Santiago permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA:

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa las siguientes:

- Análisis de realización de iniciativas o acciones que permitan un desarrollo de los estudiantes, egresados y funcionarios de ambas instituciones (capacitaciones, charlas, seminarios, etc.).

- Programas para estudiantes de Educación Media: cupos preferenciales gratuitos para Propedéutico anualmente, según requerimientos que se evaluarán anualmente.
- Apoyo gestión curricular: consiste en definir acciones para mejorar aspectos débiles de la implementación del currículum nivel medio.
- Desarrollo de nuevos proyectos o programas de manera colaborativa.
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y aplicada, programa de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, actividades dirigidas a la formación y prácticas de los alumnos de la UMCE, etc.

TERCERA:

La aplicación de este Convenio requerirá la suscripción, por los representantes de las partes, de acuerdos específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las tareas a realizar, los procedimientos necesarios para llevarlos a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, deberán señalarse expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia a participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones obtenida a través del desarrollo de las actividades acordadas entre ambas instituciones siempre y cuando no se trate de aquella que la Ley considera "dato sensible". En caso que se refiera a información de menores de edad, se deberá contar con el consentimiento escrito de los padres o representantes legales de los mismos.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos. Dicha disposición de recursos se hará conforme a los procedimientos internos de cada institución.

QUINTA:

Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por la Ilustre Municipalidad de Santiago, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen. Así mismo, este Organismo será el encargado de realizar el seguimiento de las acciones conjuntas emprendidas, supervisarán la operatividad y cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.

SEXTA:

El plazo de duración del presente convenio será de un año, renovándose en forma automática por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra por medio de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo o de la prórroga de que se trate. No obstante en caso de ser necesario el término anticipado del convenio, ambas partes se comprometen a continuar desarrollando aquellas actividades en curso hasta su culminación, en todos aquellos casos en que su interrupción provoque grave daño para los intereses de ambas partes.

SÉPTIMA:

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA:

La Personería Jurídica de Doña **CAROLINA TOHA MORALES**, para actuar como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Santiago consta en Acta de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; las que no se inserta por ser conocidas por las partes

La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

NOVENA:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SRA. CAROLINA TOHA MORALES
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 30 días del mes de junio de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, Persona Jurídica de Decreto Público, representada por su Alcaldesa, Doña **CAROLINA TOHA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N°8.008.573-7, domiciliada en Amunategui N°980, han acordado suscribir el siguiente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como la Ilustre Municipalidad de Santiago, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación y están comprometidas con el desarrollo de la comuna de Santiago.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucional.
3. Que, una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Ilustre Municipalidad de Santiago permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA:

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa las siguientes:

- Análisis de realización de iniciativas o acciones que permitan un desarrollo de los estudiantes, egresados y funcionarios de ambas instituciones (capacitaciones, charlas, seminarios, etc.).

- Programas para estudiantes de Educación Media: cupos preferenciales gratuitos para Propedéutico anualmente, según requerimientos que se evaluarán anualmente.
- Apoyo gestión curricular: consiste en definir acciones para mejorar aspectos débiles de la implementación del currículum nivel medio.
- Desarrollo de nuevos proyectos o programas de manera colaborativa.
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y aplicada, programa de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, actividades dirigidas a la formación y prácticas de los alumnos de la UMCE, etc.

TERCERA:

La aplicación de este Convenio requerirá la suscripción, por los representantes de las partes, de acuerdos específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las tareas a realizar, los procedimientos necesarios para llevarlos a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, deberán señalarse expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia a participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones obtenida a través del desarrollo de las actividades acordadas entre ambas instituciones siempre y cuando no se trate de aquella que la Ley considera "dato sensible". En caso que se refiera a información de menores de edad, se deberá contar con el consentimiento escrito de los padres o representantes legales de los mismos.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos. Dicha disposición de recursos se hará conforme a los procedimientos internos de cada institución.

QUINTA:

Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por la Ilustre Municipalidad de Santiago, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen. Así mismo, este Organismo será el encargado de realizar el seguimiento de las acciones conjuntas emprendidas, supervisarán la operatividad y cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.

SEXTA:

El plazo de duración del presente convenio será de un año, renovándose en forma automática por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra por medio de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo o de la prórroga de que se trate. No obstante en caso de ser necesario el término anticipado del convenio, ambas partes se comprometen a continuar desarrollando aquellas actividades en curso hasta su culminación, en todos aquellos casos en que su interrupción provoque grave daño para los intereses de ambas partes.

SÉPTIMA:

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA:

La Personería Jurídica de Doña **CAROLINA TOHA MORALES**, para actuar como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Santiago consta en Acta de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; las que no se inserta por ser conocidas por las partes

La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

NOVENA:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SRA. CAROLINA TOHA MORALES
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



SANTIAGO
Educa

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
OF. DE PARTES

SANTIAGO, 02 diciembre 2015
CA N°02/2015

Sr.
Jaime Espinosa Araya
Rector Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Av. José Pedro Alessandri 774
Ñuñoa

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORIA N° 02		
ENTRADA	10/11/15	
TRÁMITE	DRICE	
SALIDA	11/12/15	

De mi consideración,

En relación al convenio entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y con el fin de formalizar este acuerdo, adjunto a usted 2 copias debidamente firmadas por nuestra alcaldesa señora Carolina Tohá.

Saluda muy atentamente a usted,

JO RIVAS ALBORNOZ
Jefa Departamento Desarrollo de Personas
Dirección de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Santiago

IRA/



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Santiago, 04 de agosto de 2015


Sra. Patricia Nilo
Coordinadora Técnica
Ilustre Municipalidad de Santiago
Dirección de Educación
Amunátegui #980, 5to. Piso – Gestión Pedagógica
Santiago

De mi consideración:

Junto con saludarla hago llegar a usted, para gestión de firmas, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Por el presente Convenio las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Una vez firmados los documentos por la señora Alcaldesa, solicito devolverlos a nuestra Institución para firma del Sr. Rector de la UMCE y posterior envío de los ejemplares que les corresponden a ustedes para registro interno.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


~~Profesora Lery Mejías García~~

Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE





UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA Nº		02	
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	31	7	2015
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	3	8	2015

MEMORÁNDUM N°161/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco entre la UMCE y la Ilustre
Municipalidad de Santiago

FECHA : Santiago, 31 de julio de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Ilustre
Municipalidad de Santiago y la UMCE.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia
colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés
mutuo.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares

9/32



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°138/

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

2015 71

7.06.2015

[Signature]

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Marco entre la UMCE y la Ilustre
Municipalidad de Santiago

FECHA : Santiago, 30 de junio de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para revisión y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Ilustre
Municipalidad de Santiago y la UMCE.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia
colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés
mutuo.

Saluda atentamente a usted,

[Signature]

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 205 -2015

A : LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

DE : DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

REF. : Remite Memorándum N° 136 / 2015, con los ejemplares del
Convenio Marco a suscribir entre la UMCE y la Ilustre
Municipalidad de Santiago, para fines que indica.

FECHA : 23 de julio de 2015

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito remitir a usted el Memorándum de la referencia, con los ejemplares del referido Convenio Marco a suscribir entre la UMCE y la Ilustre Municipalidad de Santiago, e informar a usted lo siguiente:

Habiendo revisado su tenor, este Departamento Jurídico considera que el referido Convenio Marco no presenta problema jurídico alguno y se encuentra en condiciones de ser suscrito por el Rector.

Una vez suscritos los ejemplares, solicito a usted remitirlos a este Departamento Jurídico para la tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
ABOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

DRG/jeai
c.c. : Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 16 de diciembre de 2015

Sra. Jo Rivas Albornoz
Jefa del Departamento de Desarrollo de Personas
Dirección de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Santiago
Amunátegui #980, 5to. Piso
Santiago

De mi consideración:

Junto con saludarla hago llegar a usted, para registro interno, 2 ejemplares del Convenio Marco entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Profesor Emilio Cornejo Elizondo
Coordinador de Movilidad Estudiantil

Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE

